

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha paso a Despacho solicitud de terminación del proceso. Para que se sirva Proveer.

Armenia, 13 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte
(2020)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR

EJECUTADO: KELLY ANDREA CORREA RAMIREZ y CARLOS ENRIQUE SANTA OCAMPO

RADICADO: 6300140032019-00525-00

De conformidad con lo expresado por la parte actora en el memorial de terminación presentado, y antes de dar trámite a la petición, se requiere a ésta, para que indique al despacho, si en el pago de la obligación se incluyeron las costas procesales.

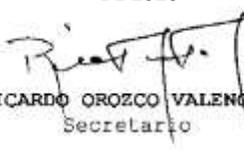
Lo anterior, teniendo en cuenta, que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, para dar por terminado el proceso se debe acreditar el pago de la obligación demandada y las costas, últimas, que no fueron relacionadas en la solicitud de terminación, allegada.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE NOVIEMBRE
DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

LMCA

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4849d1489115d552bc99f4dbff694942763a543a4a3d83c8edeb05
6c1dbab4a**

Documento generado en 19/11/2020 09:45:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**